

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 30 de Octubre de 2003*

**Nº 16.753**

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES	SALTA	

Dirección y Administración: **GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
E-mail: [boletinsaij@arnet.com.ar](mailto:boletinsaij@arnet.com.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

<b>I - PUBLICACIONES:</b> Texto no mayor de 200 palabras	<b>Por cada Publicación</b>	<b>Excedente (p/c. palabra)</b>
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintañal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10

## BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

## II - SUSCRIPCIONES

- Anual ..... \$ 100,00
- Semestral ..... \$ 65,00
- Trimestral ..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail ..... \$ 30,00

## III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes ..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año ..... \$ 3,00
- Separata ..... \$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1.789 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5195
S.G.G. N° 1.790 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5196
S.G.G. N° 1.791 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5197
S.G.G. N° 1.792 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5199
S.G.G. N° 1.793 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5200
S.G.G. N° 1.794 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5201
S.G.G. N° 1.795 del 26/09/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	5202
S.G.G. N° 1.796 del 26/09/03 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5203
S.G.G. N° 1.797 del 29/09/03 – Declara Interés Provincial la 3º Edición del Campeonato Argentino de Atletas de Fuerza “El Hombre Mas Fuerte de Argentina”.....	5203
S.G.G. N° 1.798 del 29/09/03 – Declara Interés Provincial la XVI Edición de la “Flor Chaqueña”.....	5204
S.G.G. N° 1.799 del 29/09/03 – Declara Interés Provincial el Foro “Comercio Ciudad y Turismo”.....	5204
M.ED. N° 1.800 del 29/09/03 – Designa al Arq. José Neiburg en el cargo de Director General de Patrimonio Cultural. ....	5205

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 1.788 del 29/09/03 – Designación de personal en cargo político. ....	5205
M.ED. N° 1.801 del 29/09/03 – Asignación interina de funciones. ....	5205
M.P.E. N° 1.802 del 29/09/03 – Modifica Decreto N° 493/99. Beneficio: Régimen de Promoción no industrial a favor de la Empresa Nogalera Los Nietos S.A.....	5206
M.ED. N° 1.803 del 29/09/03 – Modificatoria de designación de personal. ....	5206

### **EDICTOS DE MINA**

N° 4639 – Tormenta Eléctrica – Expte. N° 17.646 .....	5206
N° 4638 – Virgen de Lourdes – Expte. N° 17.654 .....	5207

### **COMPRA DIRECTA**

N° 4631 – H.P.G.D. San Bernardo N° 76 .....	5207
---	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 4640 – Tarifa, Hipólito – Expte. N° 51.065/02 .....	5208
N° 4620 – Meneses de Escobar, Lidia Clara – Expte. N° 72.675/03 .....	5208
N° 4616 – López, Matilde Angélica – Expte. N° 48.673/03 .....	5208

Pág.

Nº 4615 – Ovejero, Mercedes Felipe – Expte. N° 001.271/02 .....	5208
Nº 4614 – Martínez, Juana Rosa – Expte. N° 001.911/03 .....	5208
Nº 4613 – Ruiz, Fernando – Expte. N° 1.906/03 .....	5209
Nº 4612 – Monteros y/o Monteros Barros, César Horacio – Expte. N° 001.800/03 .....	5209
Nº 4611 – Soria, Antonio y Juana Rosa Campos – Expte. N° 20.341/94 .....	5209
Nº 4610 – Arce, Corina Merarda y/o Corina Miralda Arce – Expte. N° 001.268/02 .....	5209
Nº 4609 – Herrera, Elva Sebastiana – Expte. N° 22.323/01 .....	5209
Nº 4607 – Morales, Agustín Marcelo – Expte. N° 1-062.973/02 .....	5210
Nº 4606 – Fabián, Luis Federico – Gutiérrez, Santos – Expte. N° 75.165/03 .....	5210
Nº 4601 – Hurtado, Tomás Avelino – Expte. N° 61.106/02 .....	5210
Nº 4595 – Tinte, José María – Lizárraga, María Angélica – Expte. N° 1-66.661/03 .....	5210
Nº 4590 – Tolaba, Zacarías – Expte. N° 73.891/03 .....	5210
Nº 4589 – Garnica Lozano, Wilfredo – Expte. N° 78.094/03 .....	5210
Nº 4588 – Giménez, Lidoro Gil – Expte. N° 2-048.113/02 .....	5211
Nº 4587 – Palacios, Ignacio – Expte. N° 2-6.559/00 .....	5211
Nº 4581 – Barea, Angélica Concepción – Expte. N° 64.812/03 .....	5211

## REMATES JUDICIALES

Nº 4653 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 1.533/02 .....	5211
Nº 4652 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° C-22.881/98 .....	5212
Nº 4651 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° C-41.935/99 .....	5212
Nº 4647 – Por Diego Chacón Dorr – Juicio Expte. N° 79.927/03 .....	5213
Nº 4645 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° 32.782/99 .....	5213
Nº 4644 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° 62.976/02 .....	5213
Nº 4643 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. N° C-47.773/99 .....	5214
Nº 4632 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3.331/02 .....	5214
Nº 4623 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. N° B-73.253/95 .....	5214
Nº 4621 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. N° 076.214/03 .....	5215
Nº 4600 – Por Vicente O. Amaya – Juicio Expte. N° 050.512/02 .....	5215
Nº 4586 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. N° B-49.579/94 .....	5216
Nº 4585 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. N° C-6.512/97 .....	5216

## POSESION VEINTEÑAL

Nº 4624 – Eugenio Tejerina y Victoria de Tejerina – Expte. N° 076.643/03 .....	5217
Nº 4602 – Idelfonso Moncau – Expte. N° 2-041.351/02 .....	5217

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4540 – Chilo, Juan Carlos – Pequeña – Expte. N° 75.309/3 .....	5217
---	------

## INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 4650 – Caracciolo, Norberto Carlos – Expte. N° 78.504/03 .....	5217
Nº 4641 – Esribas Orellana, Laura Andrea – Expte. N° 2-79.469/03 .....	5217
Nº 4633 – Auza, Marco Antonio – Expte. N° 78.523/03 .....	5218
Nº 4619 – Aramayo, Marta Elena – Expte. N° 68.468/03 .....	5218
Nº 4603 – Mariel Carolina Pérez – Expte. N° 08.918/03 .....	5218
Nº 4593 – Valdés Molina, Raúl Luis – Expte. N° 73.554/03 .....	5218
Nº 4591 – Cruz, María Elvira – Expte. N° 78.986/03 .....	5219
Nº 4582 – Visich Portal, Silvana Valeria – Expte. N° 79.181/03 .....	5219

**CONCURSOS PREVENTIVOS***Pág.*

Nº 4636 – Acosta, Alicia – Expte. N° 68.867/03 .....	5219
Nº 4637 – Juan Antonio Gerometta y Cía. S.R.L. – Expte. N° 9.441/98 .....	5219

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

Nº 4649 – Siete Hijos S.R.L. ....	5220
Nº 4648 – Powerco Services S.A. ....	5220

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 4642 – Biblioteca Popular “Macacha Güemes”, para el día 17/11/03 .....	5221
Nº 4635 – Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta Filial de F.A.T.C.A., para el día 12/12/03 .....	5221
Nº 4634 – Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana, para el día 29/11/03 .....	5221
Nº 4646 – Biblioteca Popular General Güemes – Campo Quijano, para el día 22/11/03 .....	5222

**RECAUDACION**

Nº 4654 – Del día 29/10/03 .....	5222
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.789

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.114/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las

normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», depen-

diente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Víctor Marcelo Amado, DNI N° 12.409.037, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.790

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.115/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Interna-

cional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estricta-

mente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, DNI N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

\_\_\_\_\_  
Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.791

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.116/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, LE N° 7.262.713, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Yarade - David**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.792

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.117/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, DNI N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – David**

---

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.793

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**  
Expte. N° 272-1.118/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se en-

cuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Sub Programa de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, DNI N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – Yarade – David**

\_\_\_\_\_  
Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.794

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.121/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los re-

cursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Abdón José Medina, DNI N° 8.176.634, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – Yarade – David**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.795

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.119/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unitad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimien-

tos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, DNI N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1505 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida

Parcial 1 y Partida Parcial 2 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – David**

Salta, 26 de Septiembre de 2003

**DECRETO N° 1.796**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de setiembre de 2003, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de setiembre de agosto de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 29 de Septiembre de 2003

**DECRETO N° 1.797**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-29.720/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Delmy, solicita se declare de Interés Provincial a la 3ª Edición del Campeonato Argentino de

Atletas de Fuerza, denominado “El Hombre más Fuerte de Argentina”, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2003, en el Microestadio Delmy de nuestra Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar el interés que está suscitando esta especialidad, nueva en Sudamérica, lo que atraerá a un caudal turístico importante para nuestra provincia,

Que días previos al torneo se llevará a cabo en nuestra ciudad una reunión internacional, con dirigentes de diversos países, a fin de concretar todos los detalles para la realización en nuestra provincia del 1er. Torneo Sudamericano de la especialidad a efectuarse el año próximo, atendiendo a un pedido de los organismos rectores internacionales AEAF e IFSA.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la 3<sup>a</sup> Edición del Campeonato Argentino de Atletas de Fuerza, denominado “El Hombre más Fuerte de Argentina”, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2003, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

\_\_\_\_\_  
Salta, 29 de Septiembre de 2003

**DECRETO N° 1.798**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-030.075/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Ernesto Iván Humacata Comisionado de

Fortín Dragones, solicita se declare de Interés Provincial la XVI Edición de la “Flor Chaqueña”, a realizarse en la localidad de Fortín Dragones, el día 4 de octubre de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la XVI Edición de la “Flor Chaqueña”, a realizarse en la localidad de Fortín Dragones, el día 4 de octubre de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

\_\_\_\_\_  
Salta, 29 de Septiembre de 2003

**DECRETO N° 1.799**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-30.110/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Comercio e Industria de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el Foro “Comercio, Ciudad y Turismo”, a realizarse los días 23 y 24 de setiembre del 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del mismo es ofrecer al comercio minorista herramientas de reactivación y competitividad, como así también presentar al Sector el Programa de Fortalecimiento al Comercio Minorista (PROCOM – BID – C.A.M.E.).

Que estas Jornadas contarán con la presencia del pequeño y mediano comerciante.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Foro "Comercio, Ciudad y Turismo", a realizarse los días 23 y 24 de setiembre del 2003 en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

\_\_\_\_\_  
Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.800

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. José Neiburg es el profesional que reúne las condiciones requeridas para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director General de Patrimonio Cultural se enmarca dentro de los cargos denominados Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Arquitecto José Neiburg – LE N° 4.130.983 en el cargo de Director General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 13 – Secretaría de Cultura.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Fernández – David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.788 – 26/09/2003 – Expediente N° 001-0083.272/03.**

Artículo 1º - Designase a la señora Verónica Richter – D.N.I. N° 28.275.934, en cargo político Nivel 3 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 06 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1.801 – 29/09/2003.**

Artículo 1º - Con vigencia al día 25 de junio de 2003, asignase en carácter de Interinato a la Sra. Inga Iordanishvili – Pasaporte N° GEO0724226 el cargo de Segundo Violín Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, manteniendo en suspenso su designación “sin estabilidad” como Violín de Fila mientras dure su desempeño como Asistente de Solista.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, asignase en carácter de Interinato a la Sra. María Cecilia Isas – DNI N° 28.476.137 el cargo de Segundo Violín Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención de su cargo concursado de Violín de Fila mientras dure su desempeño como Solista.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1.802 – 29/09/2003 – Expediente N° 136-8.484/99 – Corresponde “2”.**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 493/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º - El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total comprometida de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000), manteniéndose el Costo Fiscal Teórico del diferimiento impositivo sin modificación”.

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 5º del Decreto N° 493/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º - La beneficiaria deberá denunciar ante el Gobierno Provincial la puesta en marcha de la explotación antes del 31 de diciembre de 2008”.

Art. 3º - Apruébese el Cuadro de Inversiones presentado para la reformulación, con el siguiente cronograma de inversiones:

Año 2000: \$ 92.619 (Noventa y dos mil seiscientos diecinueve)

Año 2001: \$ 51.239 (Cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve)

Año 2002: \$ 1.963 (Mil novecientos sesenta y tres)

Año 2003: \$ 211.197 (Doscientos once mil ciento noventa y siete)

Año 2004: \$ 101.653 (Ciento un mil seiscientos cincuenta y tres)

Año 2005: \$ 56.841 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno)

Año 2006: \$ 4.489 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve)

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1.803 – 29/09/2003.**

Artículo 1º - Modifíquese la designación efectuada por Decreto N° 3.287/00 al Maestro Eduardo Alonso Crespo, DNI N° 12.352.911 a partir de la notificación del presente, correspondiendo el cargo de “Compositor Residente y Director Invitado Principal” de la Orquesta Sinfónica de Salta, con una remuneración equivalente al cargo de Director General del Poder Ejecutivo Provincial en las condiciones previstas en el inciso d) del Artículo 18 de la Ley N° 7.072.

Art. 2º - Será funciones del Compositor Residente y Director Invitado Principal:

a) La composición de obras sinfónicas, conciertos, obras sinfónico-corales, líricas y coreográficas para enriquecer el repertorio de la música culta argentina, obras que se serán interpretadas por la Orquesta Sinfónica de Salta e integrarán su patrimonio.

b) La dirección periódica de conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta en su carácter de Director Invitado Principal.

c) El Asesoramiento en materias relacionadas con la música sinfónica y repertorio de la Orquesta Sinfónica de Salta.

d) La participación en las reuniones de programación y planificación de repertorio y conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta, en especial en aquellos casos que involucren las obras de su autoría y/o los conciertos bajo su dirección, cada vez que sea convocado por las autoridades del Instituto de Música y Danza de la Provincia.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 – Unidad de Organización 07 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1.789, 1.790, 1.791, 1.792, 1.793, 1.794, 1.795, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 4.639

F. N° 144.868

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Patricia Leal, en Expediente N° 17.646, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Hierro, ubicado en el Departamento: Guachipas, la mina se denominará: Tormenta Eléctrica, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.169.080.0000	3.548.212.0000
2	7.169.080.0000	3.549.212.0000
3	7.168.080.0000	3.549.212.0000
4	7.168.080.0000	3.548.212.0000
P.M.D.	X= 7.168.801.1600	Y = 3.548.528.7500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 100 Has. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 29 de julio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10, 07 y 19/11/2003

O.P. N° 4.638 F. N° 144.868

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Patricia A. de Pilco y otro, en Expediente N° 17.654, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borax-Ulexita, ubicado en el Departamento: Los Andes, la mina se denominará: Vigen de Lourdes, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.203.102.7784	3.395.150.6597
2	7.203.123.9111	3.396.925.2304
3	7.202.264.5925	3.396.925.2304
4	7.202.264.5925	3.399.180.5428
5	7.200.290.0000	3.399.180.0000
6	7.200.329.2200	3.394.920.2400
7	7.202.541.5000	3.394.852.5000
8	7.202.578.1766	3.395.170.1167
P.M.D.	X= 7.203.064.1200	Y = 3.395.237.1500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 997 Has., 3.205 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 06 de agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10, 07 y 19/11/2003

**COMPRA DIRECTA**

O.P. N° 4.631 F. N° 144.854

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 76 – Art. 13

Adquisición: Uniformes para el Personal

Fecha de Apertura: 10-11-03 Hs.: 10:00

Destino: Personal Diferente Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

**CPN Abel Omar Alisio**

Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.640 F. N° 144.881

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Tarifa, Hipólito s/ Sucesorio", Expte. N° 51.065/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publique por tres días. Salta, 11 de Septiembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.620 F. N° 144.836

El Sr. Juez Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 6º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias (I), en los autos caratulados: "Meneses de Escobar, Lidia Clara s/Sucesorio" Expte. N° 72.675/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 24 de Octubre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.616 R. s/c N° 10.353

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Expte. N° 48.673/03 caratulado "López,

Matilde Angélica s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Sin Cargo e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.615 R. s/c N° 10.352

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Ovejero, Mercedes Felipe", Expte. N° 001.271/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 de Octubre del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.614 R. s/c N° 10.351

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos : "Suc. Martínez, Juana Rosa", Expte. N° 001.911/03, cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Setiembre del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.613	R. s/c N° 10.350	hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Secretaría, San José de Metán, 16 de Septiembre de 2003.
Dr. Teobaldo René Osores, Juez 1 <sup>a</sup> Inst. C. y C. II <sup>a</sup> Nom. Distrito Judicial del Sur Metán, Seqr. Dr. Carlos Graciano en autos: Suc. Ruiz, Fernando – Expte. N° 1.906/03; cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.	Sin Cargo	e) 29 al 31/10/2003
Sin Cargo	e) 29 al 31/10/2003	—
O.P. N° 4.612	R. s/c N° 10.349	El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de IIda. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arce, Corina Merarda y/o Corina Miralda Arce" Expte. N° 001.268/02, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Setiembre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.
Sin Cargo	e) 29 al 31/10/2003	—
O.P. N° 4.611	R. s/c N° 10.348	Dra. Nelda Villada Valdés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados, "Herrera, Elva Sebastiana – Sucesorio" Expte. N° 22.323/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en un diario circulación comercial y un día en el Diario El Tribuno, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de tres días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Mayo de 2002. Dra. Nelda Villada Valdés, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 27 de Octubre de 2003.
	Imp. \$ 30,00	e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.607

R. s/c N° 10.345

El Señor Juez de Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, con Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Morales, Agustín Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 1-062.973/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 02 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.606

F. N° 144.820

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en autos "Fabián, Luis Federico - Gutiérrez, Santos s/Sucesorio" Expte. N° 75165/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.601

R. s/c N° 10.343

Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: «Hurtado, Tomás Avelino s/Sucesorio» - Expte. N° 61.106/02, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por 3 (tres) días que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario «El Tribuno». Salta, 24 de Septiembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.595

R. s/c N° 10.342

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Tinte, José María - Lizárraga, María Angélica - Sucesorio» - Expte. N° 1-66661/03, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 29 de Setiembre de 2003.

Sin Cargo

e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.590

F. N° 144.801

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: «Tolaba, Zacarías - Sucesorio», Expte. N° 73.891/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.589

R. s/c N° 10.340

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: «Garnica Lozano, Wilfredo - Sucesorio» - Expte. N° 78.094/03; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre del 2.003. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/10/2003

---

O.P. N° 4.588 R. s/c N° 10.339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: «Giménez, Lídoro Gil- Sucesorio», Expte. N° 2-048113/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de Tres Días. Salta, 1 de Agosto del 2.003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/10/2003

---

O.P. N° 4.587 R. s/c N° 10.338

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: «Palacios, Ignacio - Sucesorio » Expte. N° 2-6.559/00. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dr. Guillermo Félix Diaz, Juez. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I). Salta, 11 de Setiembre de 2003.

Sin Cargo e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.581

F. N° 144.777

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados «Barea, Angélica Concepción s/Sucesorio», Expte. N° 64812/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 20 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.653 F. N° 144.904

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El dia 31/10/03 a 16:00 Hs en Mitre N° 141 de San José de Metán, Remataré los Der. y Acc. que le corresponden al demand. sobre los sgtes. inmueb. c/base de \$ 612,56 (2/3 Ptes. VF) Mat. N° 114 Rural del Dpto. Metán, ubic. en calle San Martín s/Nº de la loc. de El Galpón. Lim. y Med.: los dan sus tit. obran. en autos. Se encuentra alamb. perimetralmente c/postes y trav., totlmte. desmontado c/rastrojos de maíz. Serv. Posee riego p/aguas del río Juramento. c/base de \$ 2.771,83 (2/3 Pts. VF) Mat. N° 113 Rural del Dpto Metán ubic. en calle San Martín S/Nº de la loc. de El Galpón. Lim: los dan sus tit. obran. en autos. Med. E a O: 53 mts; S a N: 82 Mts. aprox. Se encuentra alamb. perimetralmente c/ postes y trav. totlmte. desmontado y sembrado c/trigo. Serv: Posee riego p/aguas del río Juramento. Y c/base de \$ 7.771,83 (2/3 Ptes. VF) Mat. N° 274 Rural del Dpto. Metán ubic. en calle San Martín S/Nº de la loc. de El Galpón. Lim.: los dan sus tit. obran. en autos. Med.: Fte. 260 mts; Fdo. 1300 Mts. El inmueble cta. c/una casa de ladrillos mat. cocido c/pis. cerámicos techo teja tejuela carpint. de made. consta de 2 habit. de 4x4 mts. aprox. otra de 3x4 mts. aprox. otra de 3x3 mts. aprox. c/ pasillo de por medio, cocina-comedor de 20x3 mts. aprox. c/baño de 1ra. y lavatorio interno c/galerías al ctdo este y oeste de 16 x 3 mts. aprox. y fte. norte c/

galería de 20x3 mts. aprox. posee una habit. s/termin. un pilar de ladri. de 1x1 mts. aprox., gallinero de 10 x 4 mts. aprox. de ladrill. c/techo chapas de zinc cerrado c/ tela metal. y un chiquero p/cerdos, se encontra. cerrado perimetrmte. c/alambr. postes y trav. en toda su exten. todo desmontado c/4 Has. aprox. sembradas c/alfa y pastadas p/vacunos. Serv: Cta. energía eléct. agua de pozo hay 2 tanq. aéreos de 1000 Lts. c/u c/bomba eléct. también posee riego p/agua del río Juramento. Est. Ocup.: los inmuebles descriptos todos ellos forman una sola unidad habitacional donde reside el Sr. Clerico, Federico y gpo. famil. quienes explotan el mismo, según acta de contat. realizada por el Sr. Juez de Paz de El Galpón obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido de c/u de los inmuebl. en el cato del remate el Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. de Ley 5% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 1º Nom. Dra. Olga Zulema Sapag, Secret. N° 1 en juicio s/Hernández, Rosa Ejec. de Hon. Expte. N° 1.533/02. Edicto por 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fij. sea declarar inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/2003

O.P. N° 4.652

F. N° 144.903

Jueves 30/10/03 – San Martín N° 350  
Coronel Moldes

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Villa Delicia y en calle Sarmiento  
Loc. de Coronel Moldes**

El 30/10/03 en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de la localidad de Coronel Moldes, Remataré con la base de las 2/3 ptes de su V.F. con el 5% Com. Ley más el 1,25% sell. DGR a c/comp. Los inmuebles que se detallan en los siguientes horarios:

17:00 Hs.: Con la base de \$ 94,38 el Inmueb. prop. del demand Mat. N° 2069 Secc. F Mzna 36 Parc 7 del

Dpto. La Viña – Crnl. Moldes ubicado en Vº Delicia Crnl. Moldes – Lim. y Med.: Los dan su tit Obrante en autos. Se trata de un terreno baldío s/mejoras. Serv.: Por su fte. pasan todos los serv. Est. Ocup.: deshabitado s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 67). Ordena Sr. Juez C. y C. 4º Nom. Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. Ejec. B 4º, en juicio c/Vukotich, Emilio A. Ejec. Fisc. Expte. N° C-22.881/98. Edic. por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno.

Forma de pago: Para c/u de las subastas Pago del 30% del pcio. y a cta. del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se deja constancia que el imp. a la vta. del bien inmueble Art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. al Expte. o al Mart. M.A.CH. (Responsable Monotrib.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2003

O.P. N° 4.651

F. N° 144.902

Jueves 30/10/03 – San Martín N° 350  
Coronel Moldes

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Villa Delicia y en calle Sarmiento  
Loc. de Coronel Moldes**

El 30/10/03 en calle San Martín N° 350 (Salón Municipal) de la localidad de Coronel Moldes, Remataré con la base de las 2/3 ptes de su V.F. con el 5% Com. Ley más el 1,25% sell. DGR a c/comp. Los inmuebles que se detallan en los siguientes horarios:

17:15 Hs.: Con la base de \$ 281,12 el Inmueb. prop. del demand Mat. N° 876 Secc. A Mzna 3 Parc 3 b del Dpto. La Viña – Crnl. Moldes ubicado en calle Sarmiento S/Nº Crnl. Moldes – Lim. y Med.: Los dan su tit Obrante en autos. Se trata de un terreno que cuenta con una casa de adobe deteriorada c/techos de chapas viejas y pisos de tierra. Serv.: Cta. c/luz Elec. y agua potable. Est. Ocup.: se encuentra libre de ocupantes s/inf. Juez de Paz de la loc. (fs. 80). Ordena Sr. Juez C. y C. 2º Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. Ejec. A 2º, en juicio c/Gallardo, Carlota - Ejec. Fisc. Expte. N° C-41.935/99. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno.

Forma de pago: Para c/u de las subastas Pago del 30% del pcio. y a cta. del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que el imp. a la vta. del bien inmueble Art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. al Expte. o al Mart. M.A.CH. (Responsable Monotrib.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2003

remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Diego Chacón Dorr – Cel. 154029961 – Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/10/2003

O.P. N° 4.645

F. N° 144.888

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Muebles varios**

El 30/10/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: a Hs. 18:15: equipo de música JVC con dos parlantes, con ctrl. Remoto; televisor color Grundig 20"; video grabadora Panasonic; impresora Epson Stylus Color 600. Ordena el Juez del Juzg. Civ. y Com. 10<sup>a</sup> Nom. en Expte. N° 32.782/99. Condiciones: en el estado visto en que se encuentran; 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/2003

O.P. N° 4.647

F. N° 144.894

**Por DIEGO CHACON DORR**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Máquinas para imprentas**

El viernes 31 de Octubre de 2003, a horas 17:45, en calle Pueyrredón 1072, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Conc. Quiebras y Sociedades 1ra. Nomin., a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos Gofica y Cía. S.R.L. Rodríguez Solano, María Cristina – hoy Quiebra, Expte. N° 79927/03. Remataré al Contado, sin base, Una guillotina hidráulica marca Hidrodinamic con accesorios, Una impresora digital marca Toshiba modelo 6570, Una fotocopiadora modelo 5329L marca Gestenter, Una cedadora de libros marca Martini de diecinueve carretones n11528, con motor trifásico, Una cámara repromaster modelo 1300 marca Agfa, Una impresora oficio color 3006 marca Ricoh, Un scanner H.P. 6200, Un equipo de aire acondicionado marca Philco, máquina de escribir y calculadora, cuadros diferentes motivos. Estanterías de madera, escritorios, sillones, sillas, 150 libros autores varios, mesones de trabajo de madera y metálicos, teclados y monitores, Un armario metálico, Una camioneta Chevrolet doble cabina modelo Luv, diesel, con faltantes de accesorios sin poder comprobar su funcionamiento. Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados el día jueves de hs. 9 a 19 hs. y el día de la subasta, el traslado y carga de las maquinarias son a cargo del comprador, el martillero y la sindicatura no se responsabiliza por vicios ocultos o reviditorios. Condiciones de venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% y el I.V.A. 21 % a cargo del comprador en el mismo Acto de

O.P. N° 4.644

F. N° 144.887

**Por SUSANA J. T. MUIÑOS**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Muebles varios**

El 30/10/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: a Hs. 18:35: televisor color Philco 20"; centro musical Philips con dos parlantes y control remoto. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 3<sup>a</sup> Nom. en Expte. N° 62.976/02. Condiciones: en el estado visto en que se encuentran; 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y

otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/10/2003

O.P. N° 4.643 F. N° 144.886

**Por SUSANA J.T. MUIÑOS**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles Varios**

El 30/10/03, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:25: escalera de madera de 6 m. aprox.; escalera corrediza; escaleras de metal; compresor Czerwent con manguera; caja de herramientas con veintiocho piezas. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 3<sup>a</sup> Nom. en Expte. N° C-47.773/99. Condiciones: en el estado visto en que se encuentran; 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 30/10/2003

O.P. N° 4.632 F. N° 144.856

**Por RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Camión Ford F. 4000 Modelo 1.995  
c/Hidrogrúa p/2 Tn.**

El día 30 de Octubre de 2.003 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo - distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría N° 1 en autos: Talero, Juan Carlos c/Equipos de Obras S.A. - s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 3331/02, Remataré sin Base y al Mejor postor de contado el siguiente bien: Un Camión Marca Ford F.4000 - Modelo 1.995 - Dominio N° AEY-457 - con el siguiente accesorio: Una Hidrogrúa Mca.

Caxlos Do-Sul RS-Brasil Modelo MD-30001 - para 2 Toneladas, con caja Metálica, en buen estado de uso y conservación funcionando, y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en Horario Comercial, Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte - Martillero Público - T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 15,00 e) 30/10/2003

O.P. N° 4.623 F. N° 144.826

Atahualpa S.R.L. - Quiebra

**Por GABRIEL PULO**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles - Herramientas - Chatarra - Maquinaria  
de Taller - Repuestos - Acoplados Tanque y  
Semiremolque - Jeep Ika - Camión M. Benz -  
etc.**

El Sábado 1° de Noviembre de 2003, a las 10 hs. en Avda. H. Yrigoyen N° 1351, remataremos sin base y de contado, bancos de taller - matafuegos - tubos de oxígeno - equipos de soldar - pluma hidráulica - estanterías - repuestos - máquinas de taller - butacas - tanques - chatarra - muebles de oficina - un Jeep IKA/76 doble tracción Dominio A0044774, Camión M. Benz L1114 Mod/76 desmantelado, Acoplado semiremolque Praty mod/75, dos acoplados tanque de 17.000 lts., ómnibus Aclo tipo casa rodante Dominio A015126, acoplado tanque Montenegro de 26.000 lts. Dominio K018883, carrocerías de ómnibus, etc. Conforme al Catálogo de venta desde el Lote 1 al 54, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: Contado más IVA 10,5% Comisión de Ley: 10%, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6%. Plazo de entrega de bienes: 10 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Las ventas se realizan ad-corpus, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Impuestos: los impues-

tos y tasas que gravan los bienes a subastar serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos - Atahualpa S.R.L. - Quiebra - Expte. N° B-73253/95 - Edictos por tres días en Bol. Oficial y Diario El Tribuno, un día en La Gaceta de Tucumán . La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Pub. F. Segovia y G. Puló - 20 de Febrero N° 857 - Tel. 0387-4315317. [www.saltaremates.com.ar/atahualpa](http://www.saltaremates.com.ar/atahualpa). Email: atahualpa@saltaremates.com.ar.

Imp. \$ 45,00

e) 29 al 31/10/2003

de aprobada la subasta - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25%. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - Gral. Güemes N° 1.349 - 1er. piso - Salta (Cel.: 0387-155006827).

Imp. \$ 45,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.600

F. N° 144.802

30/10/2003 - España N° 955

**Por VICENTE O. AMAYA**

JUDICIAL CON BASE

**25% Indiviso Departamento en Calle  
Deán Funes 380 - Salta**

O.P. N° 4.621

F. N° 144.835

**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

**1 Casa Esquina en Barrio Santa Ana  
Ciudad de Salta - Por Quiebra**

El día Viernes 31 de Octubre de 2.003, a las 18:00 hs. en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Salón del Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom. (D.J.C.- Salta), de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda - Seqr. de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos: "Femayor, Dalmira del T. s/Quiebra - Expte. N° 076.214/03", remataré Sin Base y al mejor postor el siguiente inmueble: Matrícula: 85.042 - Secc.: "R" - Mz.: "672" - Parc.: 1 - Dpto.: Capital - Ubicada sobre Calle N° 5 - Casa N° 204 de Barrio Santa Ana de esta ciudad de Salta. Mejoras: Jardín, Un Living Comedor, Cuatro Dormitorios Sin Placard, Dos Baños de 1ra., Una Cocina con Bajomesada y Alacena, Lavadero Cubierto y Fondo Tapiado y Piso de Cemento Alisado. Los pisos de la Vivienda son de Baldosa de Granito y los Techos de Teja Francesa a Dos Aguas con Cielorraso de Yeso. Servicios Instalados: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Cloacas, Gas Natural. Servicios Públicos: Calle Pavimentada, Recolección de Residuos, etc. Estado Ocupacional: Ocupado por la Sra. Dalmira del Tránsito Femayor, conjuntamente con sus 2 hijas mayores de edad, Daniela Natalia y Patricia Carolina con un hijo menor de edad en carácter de Propietaria del inmueble. Forma de Pago: Seña: 50% y Saldo dentro de los 5 días

El día 30 de Octubre de 2.003, a Horas 18:00 en calle España N° 955, ciudad, remataré con la base de \$ 1.696,73 (2/3 partes del valor fiscal del 25% que le corresponde al codemandado), el 25% indiviso de un Departamento ubicado en calle Deán Funes N° 380, Block «C», 1º piso, Dpto. 8, ciudad, identificado con Catastro N° 81840, Mz. 71, Sec. «B», Parc. 30, Depto. Capital. Superficie: 75,16 m<sup>2</sup> (cubiertos) y 6,68 m<sup>2</sup> (descubiertos). El inmueble consta de: Living - comedor, tres dormitorios con placares cada uno, piso de flexi-plast, cocina con mesada de granito con mueble bajo mesada, lavadero; un baño de primera con paredes con azulejos. Cuenta con servicio de Luz, Agua, Cloacas, Gas Natural, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por Julio Bernaqui, esposa y una hija menor de edad en calidad de inquilinos con contrato de alquiler (el cual no fue exhibido), según informe del Oficial de Justicia. El inmueble tiene usufructo vitalicio a favor de Enrique Vuistaz (L.E. 7.221.677) y Nora del C. Serrano M. (L.C. 0.658.872). Deuda de Municipalidad: \$ 590,71. D.G.R.: \$ 33,05. Ordena el Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. en lo C. y C., de 10<sup>a</sup> Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en juicio por Ejecución de Honorarios c/ Vuistaz Serrano, Sergio E. y Alberdi, Eva M. - Expte. N° 050512/02. Cond. de venta: 30% a cuenta de precio, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Comisión 5% y sellado DGR. 1,25% a cargo del comprador. Nota: el impuesto a la venta del bien, art. 7º Ley

23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Vicente O. Amaya, Martillero Público (IVA Monotributo). Informes al teléfono 154-030090.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.586 F. N° 144.790

**Por ANDREA KARINA DE IULUS**

JUDICIAL CON BASE

**1/3 indiviso en Bº Intersindical**

El 30 de Octubre de 2003, a hs. 18,30, en calle España N° 955, de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2º Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos A2, en los autos caratulados: c/López, Marcos Manuel – Ejecutivo – Expte. N° B-49.579/94, remataré con la base de \$ 2502,33 (2/3 partes V.F.), la tercera parte indivisa del inmueble identificado con Matrícula N° 80.360 – Sec. R – Mza. 518A – Parcela 5 de Salta – Capital, ubicado en Diario El Independiente 2928 Bº Intersindical – Sup. 250 m2. El inmueble cuenta con: un living comedor, cuatro dormitorios, dos con hueco para placard, un pasillo y dos baños, uno de 1º y otro de 2º con paredes con azulejos, una cocina con mesada de granito, todo con techo de loza y piso de flexiplast, un patio descubierto, piso de tierra y un lavadero chico, posee un frente parquizado y sin verja. Servicios: agua, cloacas, luz, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sra. Mercedes Cabrera vda. de López quien manifiesta ocupar el inmueble como única habitante y ser madre de los propietarios. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastarse serán a cargo del comprador, cuyo monto total es de \$ 816,28. Condiciones de pago: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y dia-

rio El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Andrea Karina de Iulus – Tel. (0387) 156053633 – 4310852 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.585 F. N° 144.791

**Por ANDREA KARINA DE IULUS**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Cnel. Moldes**

El 30 de Octubre de 2003, a hs. 18,45, en calle España N° 955, de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5º Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: Citibank N.A. c/López, Héctor Ricardo Ejecutivo – Expte. N° C-6512/97, remataré con la base de \$ 231,50 (2/3 partes V.F.), el inmueble identificado con Matrícula N° 2.128 – Mza. 31 – Sección F – Parcela 8 de la localidad de Cnel. Moldes – Dpto. La Viña – Pcia. de Salta, ubicado sobre calle sin nombre en Villa Delicia detrás de la Vía del Ferrocarril – Sup. 343,75 m2. La propiedad cuenta con: una pieza y una cocina de adobe con techo de chapa y una pequeña galería, todo precario, una pieza con base de bloque y continuación de adobe sin techo ni puerta, un baño precario (letrina) y un patio grande, todo el piso es de tierra. Servicios: únicamente agua potable, por la calle pasa tendido de luz eléctrica y la calle es sin pavimentar. Ocupado por el Sr. Ramón Fidel Flores, quién manifiesta que está de casero. Condiciones de pago: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de la provincia. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Andrea Karina de Iulus – Tel. (0387) 156053633 – 4310852 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/10/2003

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 4.624

F. N° 144.829

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Juárez, Josefina Yolanda vs. Tejerina, Eugenio - Figueroa de Tejerina - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción", Exp. N° 076643/03, cita a los Sres. Eugenio Tejerina y Victoria de Tejerina a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 01 de Octubre del 2.003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.602

R. s/c N° 10.344

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cruz, Sinforosa c/ Moncau, Idelfonso; Tamayo, Ojeda; Nieve, José Ciriaco; Pineda, Francisco y/o sus herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veintañal" Expte. N° 2-041351/02, cita por edictos al Sr. Idelfonso Moncau por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se les nombrará Defensor Oficial. Salta, 17 de Octubre de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/10 al 03/11/2003

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 4.540

F. v/c N° 10.204

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2,

Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Chilo, Juan Carlos por Quiebra (pequeña)», Expte. N° 75309/3, hace saber que ha resultado designado Síndico Titular en los presentes el C.P.N. Felipe Morales D.N.I. N° 7.264.297, con domicilio en Osvaldo Dell A'cqua N° 231 B° Autódromo de ésta ciudad. Fijase como días de atención los días Lunes y Jueves de 17 a 20 hs. Secretaría, 23 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/10/2003

**INSCRIPCIONES DE MARTILLERO**

O.P. N° 4.650

F. N° 144.900

La Dra. Nelda Villada Valdés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados «Caracciolo, Norberto Carlos s/Inscripción Martillero» Expte. N° 78.504/03. Hace saber que el Sr. Norberto Carlos Caracciolo, D.N.I. N° 11.840.846, con domicilio en calle Los Membrillos N° 33 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y por tres días en el Nuevo Diario y un día en Diario El Tribuno, de conformidad con lo previsto por el art. 2º de la ley 3272. Salta, 24 de octubre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.641

F. N° 144.883

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: «Escribas Orellana, Laura Andrea s/Inscripción de Martillero», Expte. N° 2-79.469/03, Ordena la publicación de Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y

Diario El Tribuno conforme el art. 2 de la Ley 3272, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada por la Sra. Escribas Orellana, Laura Andrea D.N.I. N° 20.706.815. Salta, 27 de Octubre de 2.003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.633 F. N° 144.859

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados «Auza, Marco Antonio s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.523/03. Hace saber que el Sr. Marco Antonio Auza, D.N.I. N° 23.079.205, con domicilio en Casa 5 del B° Arenales de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de 3 días. Salta, 01 de Octubre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.619 F. N° 144.839

El Dr. Saravia, Alberto Antonio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Pocoví, Cristina Beatriz, en los autos caratulados “Aramayo, Marta Elena s/Inscripción de Martillero Público” Expte. N° 68468/03. Hace saber que la Sra. Aramayo, Marta Elena, D.N.I. N° 14.007.481, con domicilio en calle Ana Albeza N° 1299 V° Mitre; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 2, Ley 3.272).

Salta, 27 de Octubre del 2.003. Dra. Pocoví, Cristina Beatriz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.603 F. N° 144.815

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: “Pérez, Mariel Carolina s/Inscripción de Martillero”, Expte. N° 08918/03, hace saber que la Sra. Mariel Carolina Pérez, D.N.I. N° 20.706.932, con domicilio en Pasaje Paso de los Patos N° 2287, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a los que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, en los términos del Art. 2 de la ley 3272. Salta, 20 de Octubre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.593 F. N° 144.797

En los autos caratulados: “Valdez Molina, Raúl Luis s/Inscripción de Martillero”, Expte. N° 73.554/03, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3<sup>a</sup> Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los que se ha dispuesto librarse el presente a los fines de que se sirva publicar que el Sr. Raúl Luis Valdez Molina, D.N.I. N° 24.547.944, con domicilio en Ruta 51 – km. 7 – Loteo Las Madreselvas – El Prado, de la ciudad de Salta – Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Se cite y emplaze a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y periódicos de circulación diaria (art. 2do. Ley 3.272). Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/10/2003

O.P. N° 4.591

F. N° 144.800

La Dra. Nelda Villada Valdés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cruz, María Elvira s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 78.986/03. Hace saber que la Sra. María Elvira Cruz, D.N.I. N° 25.122.011, con domicilio en Bº Solidaridad, manzana 407 A, lote 01, 4ta. etapa de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 4 días conforme art. 2 de la ley 3272, autorizándose a publicar en el diario solicitado, debiendo realizarse por lo menos un día en el diario El Tribuno. Salta, 14 de octubre de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 28 al 31/10/2003

Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 4 de setiembre de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de «Acosta, Alicia por Concurso Preventivo (pequeño)» con domicilio en Pasaje 20, Casa 1.009 Barrio Santa Ana Expte. N° 68.867/03. II) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. María Dolores Lorente Vigueras. III) Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Martín Cornejo 267, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 16,30 a 19,30. IV) Se ha fijado el día 29 de diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 14 de Octubre de 2003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10 al 05/11/2003

O.P N° 4582

F. N° 144.778

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Visich Portal, Silvana Valeria s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 79.181/03, hace saber que la Srta. Silvana Valeria Visich Portal D.N.I. N° 25.800.709, con domicilio en Barrio Alberto Rallé, Manzana "A", Casa N° 9 de la Localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, Provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 2 ley 3.272). Salta, 24 de Octubre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.636

F. N° 144.875

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de

O.P. N° 4.637

F. N° 144.874

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos «Juan Antonio Gerometta y Cía S.R.L. s/Concurso Preventivo», Expte. N° 9441/98, hace saber lo siguiente:

Que se ha Autorizado la venta del Inmueble rural finca Don Antonio, ubicada en el Paraje Corralito, Dpto. San Martín, identificado Matrícula 16.276, Superficie 1007 ha., 56,86 mts. 2. Se dispone la mejora de oferta bajo el sistema de sobre cerrado disponiendo la base de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil). Se ha fijado el plazo de presentación de ofertas en el expediente hasta el 29 de Octubre de 2003 y el día 31 de Octubre de 2003 a hs. 8:30 para la apertura de sobres por Secretaría del Juzgado. Se establece el pago de contado dentro de los diez días de la notificación de la aceptación mediante depósito judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Tartagal a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario «El Tribuno» de la Provincia de Salta. Tartagal, 07 de Octubre de 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 03/11/2003

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4.649 F. N° 144.897

**Siete Hijos S.R.L.**

**Modificación de Contrato**

Fecha Contrato Modificatorio 10/06/03 y aclaratorio 03/10/03

1) Integrantes: Luis Miguel Barbonaglia, soltero, argentino, nacido el 17/09/73, empleado, domiciliado en Pje. 24 N° 1790 del Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta, DNI: 23.163.862, CUIL 20-23163862-9 y Agustina Del Milagro Castro, soltera, argentina, nacida el 17/05/79, comerciante, domiciliada en La Razón N° 3881 del Barrio El Tribuno, Salta, DNI: 27.096.386, CUIL 27-27096386-8.

2) Domicilio legal: La Sociedad se denomina Siete Hijos S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Salta.

3) Sede social: Marcelo T. de Alvear N° 536 de la ciudad de Salta.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Miguel Barbonaglia y Agustina Del Milagro Castro en forma indistinta y actuarán bajo la denominación de Socio Gerente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/10/2003

O.P. N° 4.648 F. N° 144.893

**Powerco Services S.A.**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas número 13 de fecha abril 26 de 2001, en lo pertinente, se resolvió:

#### (i) Con relación a la Jurisdicción

(i.a.) El cambio de Jurisdicción desde la ciudad de Buenos Aires a la provincia de Salta, modificando en consecuencia el artículo tercero del estatuto social el que queda redactado como sigue:

Artículo Tercero: Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Por decisión del Directorio puede establecer sucursales, agencias, oficinas de representación, y cualquier otra clase de oficina comercial administrativa u operativa en cualquier parte de la República o del Extranjero.

(i.b) El establecimiento de la sede social en avenida Reyes Católicos 1330, ciudad de Salta, provincia de Salta.

#### (ii) Con relación a la Sindicatura

El cambio de Sindicatura plural a unipersonal, modificando en consecuencia el artículo Décimo Octavo del estatuto social el que queda redactado como sigue:

Artículo Décimo Octavo: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular quien podrá ser reemplazado por un Síndico Suplente que será designado a tal efecto. El mandato de los síndicos será por el plazo de un ejercicio, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Síndico Titular y Suplente deberá ser elegido por la Asamblea Ordinaria con el quórum y mayorías estipuladas en el artículo 243 de la ley 19.550. En caso de renuncia, muerte, incapacidad o vacaciones por un período mayor a dos meses el Síndico Suplente reemplazará al Titular a fin de completar el período para el cual fue electo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Octubre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 30/10/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. N° 4642

F. N° 144.885

#### Biblioteca Popular "Macacha Güemes"

##### ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo indicado en los estatutos, la Biblioteca Popular "Macacha Güemes" de Villa San Antonio convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 2003 a horas 19,00 en la sede de la Institución, con la espera de una hora y, luego se llevará a cabo la misma con los socios habilitados presentes. Se tratarán los siguientes puntos

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de Balances e Inventario.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Se informa a los señores socios con más de seis meses de antigüedad que en la sede de la Institución se podrán poner al día con la cuota social hasta 96 horas antes de la Asamblea. Los Balances se encuentran a disposición de los señores socios en la sede de la institución.

**José Antonio Velasco**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2003

O. P. N° 4635

F. N° 144.878

#### Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores Cerveceros Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2003 a horas 17:30 en el local del gremio, sito en calle Adolfo Güemes 1067 de Salta capital para tratar el si-

guiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 01 de Diciembre del año 2001 al 30 de Noviembre del año 2002.

**Guillermo A. Pereyra**  
Secretario de Actas

**José H. Catuve**  
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2003

O. P. N° 4634

F. N° 144.861

#### Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana – Tartagal - Salta

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Noviembre de 2003, a horas 20:30 en el salón de la sede de calle Perú N° 122, Villa Saavedra, Tartagal, Provincia de Salta; para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, y su consideración.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Anexos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 2003.

**Mario D. Silveira**  
Pastor Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2003

O. P. N° 4646 F. N° 144.890

**Biblioteca Popular General Güemes**  
**Campo Quijano**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de la Biblioteca Popular General Güemes de Campo Quijano, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año 2003 a partir de horas 17:00 en el domicilio de dicha institución, ubicada en Pasaje Peatonal s/Nº de Plaza Martín Fierro, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios activos para refrendar Actas.

2.- Elección de la Comisión Directiva.

3.- Consideración del estado patrimonial e inventario.

Transcurrida una hora de inicio la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 30).

**Comisión Normalizadora**

**Carlos A. Castañeda**  
**Margarita Herrera**  
**Jorge Armella**

Imp. \$ 8,00

e) 30/10/2003

**RECAUDACION**

O.P. N° 4.654

Saldo anterior	\$ 143.427,10
Recaudación del día 29/10/03	\$ 818,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 144.245,50</b>

**DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.**

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.